MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
FOLIO
18

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

« 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria »

EXPTE. Nº 1300-001/2019.- **DECRETO Nº 8579 - CyT.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY; 21 ENE. 2019

VISTO:

La participación de la provincia de Jujuy en las actividades de la Feria Internacional de Turismo (en adelante FITUR) que se llevará a cabo en la ciudad de MADRID, ESPAÑA, desde el 23 al 27 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en la FITUR participaran diversas provincias argentinas, como empresas privadas involucradas en materia de turismo; por lo que en representación de la provincia de Jujuy asistirá el Sr. Ministro de Cultura y Turismo de Jujuy, **Lic. Carlos Federico Posadas.**

Que la FITUR es la principal feria del mercado de España, siendo una de las más importantes de Europa, para la promoción y comercialización turística, destinada principalmente a los profesionales del sector.

Que, esta participación resulta de fundamental importancia para aquellas provincias, que como la nuestra que buscan el desarrollo turístico como uno de los pilares para el crecimiento económico sostenible.

Que en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos, que se liquidan por el periodo de duración del viaje, antes de la partida.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorizase la Comisión Oficial al exterior del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de Jujuy, **Lic. Carlos Federico Posadas D.N.I. 22.958.940.**a llevarse a cabo entre los días 23 al 27 de enero de 2019, en la ciudad de MADRID ESPAÑA, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como monto diario de viáticos en la suma de dólares estadounidenses trescientos (U$S 300), comprendidos desde el 22 al 28 de enero de 2019 que se calculan de acuerdo a los montos fijados por la circular vigente de Contaduría de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2019 de la jurisdicción X1 UDO "Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy" 2 2 79 0 1 1 Servicios no personales – viáticos y movilidad

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
S. S. de Jujuy, 24 de Enero de 2019

DRA. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
FOLIO 13

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

« 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria »

///..2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 8579 -CyT-

ARTÍCULO 4º Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
S. S. de Jujuy, 24 de Enero 2019

Dra. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO